



**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS**

**“EL T REGISTRO - PDT PLAME Y LOS TRIBUTOS
LABORALES EN LA EMPRESA MEGASERVICIOS
MÚLTIPLES S.A.C. 2022”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR

Bach. CALLASACA PFURO SOLEDAD
<https://orcid.org/0000-0001-8440-6013>

ASESORA

Dra. MORENO CHINCHAY LILLY ROCÍO
<https://orcid.org/0000-0002-5478-2736>

**CUSCO – PERÚ
2022**

DEDICATORIA

Este presente trabajo está dedicado especialmente a mi hijo Eithan, gracias por ser mi fuerza y el motivo de impulsarme a seguir adelante en este arduo trayecto.

Agradecer a mi madre Valentina, mi padre Manuel y mi pareja Erik por ser mi aliento en los momentos difíciles, infinitamente agradecer a toda mi familia por este apoyo incondicional con sus principios y valores hicieron de esta persona una profesional de éxito.

A mi docente, amigos que hicieron que este proyecto sea concluido exitosamente.

AGRADECIMIENTO

Gracias a la Universidad Alas Peruanas por darme las herramientas necesarias para poder afrontarme como profesional de éxito en la vida

Agradecer así mismo a los docentes de los diferentes módulos en especial a la Dra. Lilliy Moreno Chinchay por su exigencia, su compromiso y su profesionalismo, el apoyo de su persona fue esencial para culminar con mi proyecto.

INTRODUCCIÓN

La empresa Mega Servicios Múltiples S.A.C., es una empresa dedicada al rubro de la terciarización, la empresa cuenta con trabajadores quienes gozan de la normatividad laboral y derechos laborales las mismas que están registradas en la planilla electrónica, y de acuerdo con las normas laborales, debe cumplir con el pago a los trabajadores, aplicando los descuentos, pago de los aportes y demás conceptos que acrediten, según la función que realizan.

El propósito de la investigación es la gestión del T REGISTRO – PDT PLAME Y LOS TRIBUTOS LABORALES, la muestra que tiene todos los indicadores para una buena generación de las boletas de pago, y el cumplimiento de la entrega de las liquidaciones y beneficios sociales de los trabajadores.

Dentro de los estudios previos realizados, se mencionan las siguientes investigaciones, de contexto internacional:

Aguirre (2018), cuyo objetivo fue “Identificar la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones para con el fisco de los contribuyentes del Sector del Calzado de la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga.”, su metodología de la investigación fue de enfoque cuantitativo de método deductivo, cuya muestra fueron los trabajadores de dicha empresa de

calzado dando como muestra 270 contribuyentes. Sus resultados sobre el conocimiento de deberes formales los cuales 220 encuestados, que representan el 81%, indicaron que, si bien conocen sus deberes oficiales en la inspección de impuestos, el 50 o el 19% no saben cuáles son sus obligaciones y responsabilidades tributarias. Se concluyó que la calidad del conocimiento tributario sugiere que es específicamente el resultado de las transacciones tributarias, el contribuyente sabe lo que ha pagado y es consciente del motivo del pago. Por otro lado, las estructuras institucionales específicas no son transparentes.

Callisaya (2019), cuyo objetivo fue “Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables al procedimiento específico para el control y conciliación de datos liquidados en las planillas salariales del Servicio Departamental de Salud La Paz, gestión 2017.”, teniendo como metodología analítico y descriptivo; teniendo como población todas las carpetas de las planillas salariales del departamento de salud La Paz. Sus resultados obtenidos en la Auditoría Especial, Se concluyó que no se respetó cabalmente el sistema de regulación legal y se identificaron deficiencias de control interno, lo que indica la falta de un mecanismo efectivo de control interno de las actuaciones administrativas mencionadas en el informe especial de auditoría en relación con el cumplimiento procesal y conciliación de datos liquidados en las planillas salariales del Servicio Departamental de Salud La Paz

Gavilánez y Vaca (2018), “Analizar la incidencia de la facturación electrónica en la recaudación fiscal, a través de la revisión de la base de datos de los contribuyentes que custodia el SRI para la comprobación del pago de los tributos por parte de los sujetos pasivos del Cantón Latacunga, en el periodo económico 2017.” Cuya metodología es de enfoque cuantitativo de tipo aplicativa con una investigación explicativo. La población o universo de estudio es determinado por el SRI a través del Departamento de Planificación, y el equipo de investigación para este estudio no realizará encuestas o cuestionarios a los contribuyentes por naturaleza; en cambio, la propia autoridad recaudadora obtendrá la información directamente del banco custodio y esto garantiza la precisión al revisar los datos de citas. Los resultados obtenidos en los diferentes años del análisis se utilizaron para determinar el porcentaje de aumento en las obligaciones tributarias reportadas y los cambios económicos en el tiempo. Se concluyo o constató que los contribuyentes de California SRI que se incorporaron a la resolución no. NAC-DGRCGC17-00000430 lo cual fueron aceptados solo los contribuyentes que necesitan incorporarse al sistema de facturación electrónica, lo que muestra una mayor aceptación de los contribuyentes en 2015 y 2017.

Dentro de los estudios previos realizados a nivel nacional se menciona a:

Yapuchura (2019), cuyo proposito es “Determinar de qué forma el nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas se relaciona con el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional

de Educación – Tacna, año 2018.”, cuya metodología es de investigación tipo básica, descriptivo y correlacional; con una población la cual se trabajó con todos, los resultados determinaron que el nivel percibido de planillas electrónicas se correlacionó significativamente con el nivel de cumplimiento tributario de la plantilla laboral del Consejo Escolar Regional de Tacna en 2018. Se concluye que esto demuestra que el manejo de tablas en T-registro y PDT PLAME ayuda a organizar los datos de los empleados de manera disciplinada y oportuna con sus respectivas normas.

Crisostomo y Trujillo (2018), cuyo propósito fue “Determinar, de qué manera el registro de información laboral (T- Registro) se relaciona con el programa de declaración telemática planilla electrónica – PLAME en las mypes del Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco 2017.”, cuya metodología es de tipo aplicada y método científico, su muestra fue de forma aleatorio simple lo cual fueron 50 encuestados. Su resultado en la mayoría 11 (22%) de los encuestados manifiestan que casi nunca su representada usa software contables, aplicativos entre otros, mientras que solo 9 (18%) de los encuestados manifiestan que siempre. Se concluyó que existe una correlación moderada entre el registro de la información del trabajo y la planilla electrónica en las Mypes en el distrito de Yanacancha. Esto se justificó que el hecho de que la mayoría de 12 (24%) contribuyentes indicaron que PDT-PLAME ha contribuido consistentemente al desarrollo financiero de su negocio, al mismo tiempo que lleva a cabo un desarrollo eficiente y detallado, lo que sin duda ayuda a tomar decisiones objetivas que beneficiar a las entidades económicas.

Albarracín (2021), su objetito fue “Determinar cuál es la relación que existe entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.”, cuyo estudio de la investigación fue de tipo básica con diseño no experimental. Con una población La población está conformada por servidores del área ubicada en la administración municipal del distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (MDGAL), un total de 48 que fueron los encuestados. Su resultado mostró que el 4.2% de los servidores de la administración municipal del distrito coronel Gregorio Albarracín Lanchipa indicaron que no están de acuerdo en que la planilla facilite el ingreso de datos de diferentes maneras. Asimismo, el 10,4% del grupo dijo estar algo en desacuerdo; El 41,7% estuvo de acuerdo y el 43,8% pensó que estaba muy de acuerdo. Se concluyó que existe una relación entre el manejo de hojas de cálculo y el cumplimiento tributario laboral.

La investigación tiene justificación legal, El T – Registro y el Plame que brinda la superintendencia nacional de administración tributaria SUNAT, dentro del marco legal establecido en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 135- 99-EF y normas modificatorias¹ dispone que para determinados deudores, la Administración Tributaria podrá establecer la obligación de presentar la declaración, entre otros medios, por transferencia electrónicas o por medios magnéticos y en las condiciones que señale para ello. Por otro lado, el Decreto Supremo N.º 018-2007-TR y normas modificatorias, el cual establece las disposiciones relativas al uso de la Planilla

Electrónica, señala que esta se encuentra conformada por la información del Registro de Información Laboral (T- REGISTRO) y la Planilla Mensual de Pagos (PLAME) y faculta a la SUNAT a emitir las normas que regulen la forma la forma y condiciones del soporte electrónico de la citada Planilla, así como las de su envío. Así mismo, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 015-2010-TR modificada por el Decreto Supremo N.º 008-2011-TR, estableció que, excepcionalmente, para los períodos comprendidos entre agosto y noviembre de 2011, los empleadores podrían presentar la PLAME utilizando el PDT Planilla Electrónica, Formulario Virtual N.º 0601 aprobado por la SUNAT para presentar la Planilla Electrónica correspondiente a los períodos anteriores a agosto de 2011. 14 finalmente, a mayor abundamiento la investigación se justifica legalmente por existir normativa tributaria vigente, que los administrados están en el deber de respetar y cumplir.

La presente investigación tiene justificación metodológica, porque nos permite aplicar la metodología de la investigación científica, incluyendo la identificación de problemas, el análisis de teorías, la formulación de soluciones a partir de hipótesis y el establecimiento de metas para guiar u orientar la investigación. Todo esto se logra utilizando todos los elementos apropiados del método. Este estudio hace una contribución importante a la investigación futura utilizando métodos y herramientas de investigación relacionados con el registro T-registro y el Plame.

Tiene justificación práctica, Porque está diseñado para mejorar la eficiencia de registro de información laboral en Mypes. En el distrito de Yanacancha, la razón de mejorar el proceso es el uso del formulario electrónico de declaración telemática planilla electrónica - PLAME, para optimizar la efectividad de los informes mensuales de contribución social. Este estudio brinda una solución práctica a los problemas que existen en el registro de datos de las aplicaciones informáticas de la SUNAT.

El Objetivo general es: Determinar la relación entre el T-REGISTRO, PDT PLAME y los tributos laborales en la empresa Megaservicios Múltiples S.A.C. 2022. Los objetivos específicos son: Analizar la relación del T-REGISTRO y la información personal, laboral y derechohabientes de los trabajadores; Analizar la relación del PDT PLAME y el cálculo de la planilla mensual de pagos y analizar los reportes del PDT PLAME en su composición.

El presente trabajo consta de cinco capítulos, en el Capítulo I, se detalla todo lo referente y necesario sobre el Control de Inventarios, tales como: definiciones, importancia, objetivos, tipos, dimensiones, revisiones físicas, NIC 2 Inventarios y los errores en la toma de inventarios, todo ello nos permite saber detalladamente sobre nuestra primera variable.

El Capítulo II, está referido al Estado de Situación Financiera en la que encontramos las definiciones, características de los Estados Financieros, principios, importancia, estructura, elaboración y la NIC 1 Presentación de los

Estados Financieros, el cual nos ayuda a comprender la segunda variable. En el Capítulo III, se presenta el caso práctico basado en nuestros tres objetivos específicos señalados líneas arriba. El Capítulo IV, está referido a las conclusiones que se llegó a obtener al culminar con el trabajo de investigación sobre la empresa. El Capítulo V, se presenta las referencias bibliográficas.

RESUMEN

En el presente trabajo es suficiencia profesional, referido a la plataforma de T REGISTRO Y PDT PLAME, en su relación con los tributos laborales, se ha identificado la utilización efectiva de estas plataformas para la elaboración de las planillas electrónicas, indicando específicamente los tributos que se pagan por los trabajadores así también los ingresos. Fue una investigación de tipo aplicada, no experimental, descriptiva y documental.

Como resultado del análisis, se evidencia que la empresa MEGA SERVICIOS MÚLTIPLES S.A.C., aplica debidamente los pasos que se requiere para el ingreso de datos en la plataforma T-REGISTRO, en el cual han consignado los datos personales, laborales y de derechohabientes del total que son 22 trabajadores, así también se evidencia la correcta aplicación de la plataforma PDT PLAME, con fines de que los cálculos que se pagan por concepto de tributos laborales sean los correctos según la condición laboral del trabajador, los reportes que emite la plataforma son de suma importancia como es la planilla electrónica de pagos, en el que se registran las operaciones que se realizan para calcular el ingreso neto del trabajador, que es muy importante para su control y verificación por las autoridades correspondientes.

En conclusión, se cumple la finalidad de la plataforma T-REGISTRO y PDT PLAME, en el sentido de que brindan información adecuada y ordenada que servirán de beneficio para la relación de la empresa, trabajadores y entidad reguladora.

Palabra Clave: Plataforma, Planilla electrónica, entidad reguladora, ingreso neto.

ÍNDICE GENERAL

CARATULA.....	i
DEDICATORIA	¡Error! Marcador no definido.
AGRADECIMIENTO	¡Error! Marcador no definido.
INTRODUCCIÓN.....	iv
RESUMEN.....	xii
ÍNDICE GENERAL.....	xiii
ÍNDICE TABLAS.....	xv
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xvii
CAPITULO I.....	18
T REGISTRO Y PDT PLAME	18
1.1 GENERALIDADES	18
1.2 PDT PLANILLA ELECTROCIÁ – PLAME.....	19
1.3 INGRESO AL PLAME.....	21
1.4 FINALIDAD DEL PLAME.....	21
1.5 INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL PLAME	21
1.6 BENEFICIOS.....	22
1.7 EFECTOS POSITIVOS DE LA PLAME	22
1.8 DECLARACION DEL T-REGISTRO Y PERSONAS.....	23
CAPITULO II.....	24
2.1 DEFINICIÓN DE TRIBUTACIÓN LABORAL	24
2.2 TRIBUTACIÓN LABORAL EN EL PERÚ.....	26
2.2.1. APORTACIONES SOCIALES	27
2.1.2 RETENCIONES TRIBUTARIAS – IMPUESTO A LA RENTA.....	33

CAPITULO III.....	36
3.1 EMPRESA.....	36
3.2 CASUISTICA.....	40
CONCLUSIONES.....	67
REFERENCIAS.....	69

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1	26
<i>El marco legal para estos términos es:</i>	26
Tabla 2	27
<i>Están bajo la supervisión de la Autoridad de Trabajo y del Administrador Tributario respectivamente, de acuerdo al ámbito de sus competencias:</i>	27
Tabla 3	27
<i>Aportaciones sociales a cargo del empleador.</i>	27
Tabla 4	28
<i>Aportaciones sociales a cargo del trabajador</i>	28
Tabla 5	32
<i>Diferencias entre el sistema nacional de pensiones y el sistema privado de pensiones</i>	32
Tabla 6	41
<i>Plazo para la presentación en el T-REGISTRO</i>	41
Tabla 7	42
<i>Plazos de entrega de constancia de Alta</i>	42
Tabla 8	43
<i>Resumen de T-Registro</i>	43
Tabla 9	45
<i>Relación de trabajadores ingresados al T-Registro.</i>	45
Tabla 10	55
<i>Resumen de PDT PLAME</i>	56
Tabla 11	57
<i>Reporte 6.- Jornada laboral de los trabajadores.</i>	57

Tabla 12	59
<i>Reporte de datos del trabajador y motivos de suspensión de labores.</i>	59
Tabla 13	59
<i>Reporte del informe de 4ª categoría.</i>	59
Tabla 14	60
<i>Determinantes de la deuda.</i>	60
Tabla 15	61
<i>Tributos, aporte y conceptos a cargo del trabajador.</i>	61
Tabla 17	62
<i>Datos del trabajador, y su situación laboral.</i>	62
Tabla 18	63
<i>Datos sobre el trabajador y la información declarada.</i>	63
Tabla 19	64
<i>Detalle del total de los ingresos de los trabajadores.</i>	64
Tabla 20	65
<i>Bases imponibles y aportes.</i>	65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	25
<i>Tributación</i>	25
Figura 2	37
<i>Política de calidad</i>	37
Figura 3	38
<i>Ficha RUC</i>	38
Figura 4	44
<i>Registro de Trabajadores, pensionistas y otros prestadores de servicios</i>	44
Figura 5	46
<i>Constancia de modificación o actualización de datos de un trabajador</i>	46
Figura 6	47
<i>Datos de seguridad social de un trabajador</i>	47
Figura 7	50
<i>Portada de la Planilla Electrónica PLAME</i>	50
Figura 8	50
<i>Datos de registro</i>	50
Figura 9	51
<i>Declaración Jurada de los trabajadores</i>	51
Figura 10	52
<i>Reporte de un trabajador y sus ingresos</i>	52
Figura 11	53
<i>Cálculo de tributos y aportes</i>	53
Figura 12	54
<i>Determinación de deuda a ESSALUD</i>	55

CAPITULO I

T REGISTRO Y PDT PLAME

1.1 GENERALIDADES

PLAME es el segundo componente de la planilla Electrónica e incluye información sobre los ingresos de las unidades registradas en T-Registro y PLAME; días laborables y festivos de los trabajadores, horas normales y horas extraordinarias; disposición para obtener la renta del usuario ingresos en la cuarta categoría e información que corresponde a la base de cálculo y determinación del plazo, no información recopilada por la SUNAT. (Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano., 2022)

La PLAME deberá presentarse mensualmente conforme al cronograma de SUNAT.

1.2 PDT PLANILLA ELECTROCIA – PLAME

Sunat (2013), Se menciona que es un medio informático aprobado por la SUNAT para realizar la presentación de la planilla de pago mensual (PLAME) y el correspondiente reconocimiento y pago por los siguientes conceptos:

- a. PLAME, la que deberá contener la información establecida en la R.M N.º 121-2011-TR o norma que la sustituya o modifique.
- b. Retenciones del Impuesto a la Renta de quinta categoría.
- c. Información de los Prestadores de Servicios de rentas de Cuarta categoría pagadas o puestas a disposición aun cuando el Empleador no tenga la obligación de efectuar retenciones por dichas rentas.
- d. Impuesto Extraordinario de Solidaridad respecto de las remuneraciones correspondientes a los trabajadores, en los casos que exista convenio de estabilidad.
- e. Contribuciones al Es Salud, respecto de las remuneraciones o los ingresos que correspondan a los trabajadores independientes que sean incorporados por mandato de una ley especial al Es Salud como asegurados regulares.
- f. Contribuciones al Es Salud por concepto de pensiones.
- g. Contribuciones a la ONP bajo el régimen del D. Ley N.º 19990.
- h. Prima por el concepto de “+ Vida Seguro de Accidentes”.
- i. Aportes al Fondo de Derechos Sociales del Artista.
- j. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo contratado con el Es

Salud para dar cobertura a los afiliados regulares del Es Salud.

- k. COSAP, creada por el artículo 4° de la Ley N.° 28046.
- l. Registro sobre el régimen de pensionado Ley N.° 20530, a los que se hace referencia en el artículo 11° de la Ley N.° 28046.
- m. Prima por el concepto “Asegura tu pensión”, respecto de los afiliados obligatorios al Sistema Nacional de Pensiones que contraten el mencionado seguro.
- n. Retenciones del aporte del trabajador minero, metalúrgico y siderúrgico cuyas actividades se encuentren comprendidas en los Decretos Supremos N.° 029-89-TR y el Decreto Supremo N.° 164-2001-EF y sus normas modificatorias, al Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica a que se refiere la Ley N.° 29741.
- o. Retenciones del aporte del trabajador minero, metalúrgico y siderúrgico cuyas actividades se encuentren comprendidas en los Decretos Supremos N.°s 029-89-TR y el Decreto Supremo N.° 164-2001-EF y sus normas modificatorias, al Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica a que se refiere la Ley N.° 29741. (Incorporado por R.S. N.° 138-2012/SUNAT).
- p. Cuotas del fraccionamiento de los aportes del trabajador minero, metalúrgico y siderúrgico al Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica, otorgado por la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N.° 29741. Aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2012-TR. (Incorporado por R.S. N.° 181-2012/SUNAT).

1.3 INGRESO AL PLAME

Sunat (2013), Para ingresar a PDT PLAME, el usuario debe estar autenticado, existen 2 opciones:

Con clave SOL: Ingresa tu número de RUC, código de usuario y clave SOL asociado. La aplicación se conecta a SUNAT Operaciones en Línea (SOL) y permite la sincronización de datos con T-REGISTRO de empleadores y sus trabajadores, pensionados, docentes y terceros para elaborar informes mensuales.

Sin Clave SOL: Ingrese su número de RUC, usuario y contraseña asociada. Dicha autenticación permitirá al usuario acceder a la configuración de la PDT, excepto para realizar el proceso de sincronización de datos.

1.4 FINALIDAD DEL PLAME

Es el documento electrónico donde debes registrar los ingresos mensuales, pagos, impuestos o descuentos de ley de tus trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación o de terceros. (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2022)

1.5 INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL PLAME

PLAME es el nombre de la Planilla Mensual de Pagos y el segundo componente de la Planilla Electrónica, que contiene información sobre los ingresos mensuales de los ingresos inscritos en el Registro de Información Laboral (T-REGISTRO) que perciben ingresos de IV categoría; descuentos a trabajadores, días hábiles y feriados, jornada normal de trabajo y horas extraordinarias, así como la información correspondiente a la base de cálculo y determinación de los conceptos tributarios y no tributarios asignados a la recaudación de la SUNAT. (Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano., 2022)

1.6 BENEFICIOS

Los beneficios son: Administración eficaz de información. Optimiza la fiscalización laboral. Sustituye al libro de planilla, libro de modalidad formativa y PDT de remuneraciones, SCTR y retenciones de Impuesto a la Renta de cuarta categoría. (Actualidad Gubernamental, 2022)

1.7 EFECTOS POSITIVOS DE LA PLAME

Entre los efectos positivos de la liquidación que tiene la Planilla Electrónica, el MTPE destaca la eliminación de costos de procesamiento y almacenamiento de nómina, así como libros especiales de capacitación, consolidación de funciones e inversión en objetivos legales. (Castillo, 2011)

1.8 DECLARACION DEL T-REGISTRO Y PERSONAS SUJETAS A ALGUNA MODALIDAD FORMATIVA LABORAL

La obligación de inscribir a esta persona en el T-registro es independiente de la obligación de registrar modelos de contratos y convenios de formación ante la Autoridad de Trabajo. (Gonzales, 2012)

CAPITULO II

TRIBUTOS LABORALES

2.1 DEFINICIÓN DE TRIBUTACIÓN LABORAL

(Toyama, 2013) nos refiere Se entiende que el estudio interdisciplinario de la relación del derecho laboral y el derecho tributario analiza diversos impuestos, contribuciones y contribuciones a la tributación del trabajo y de los ingresos de los trabajadores.

Los ingresos de un trabajador se componen de diferentes conceptos: remunerados y no remunerados, algunos de los cuales son:

- a. Salario básico o remuneración.
- b. Beneficios sociales legales:
 - ❖ Compensación por Tiempo de Servicios.
 - ❖ Gratificaciones.
 - ❖ Bonificación por asignación familiar.
 - ❖ Vacaciones.

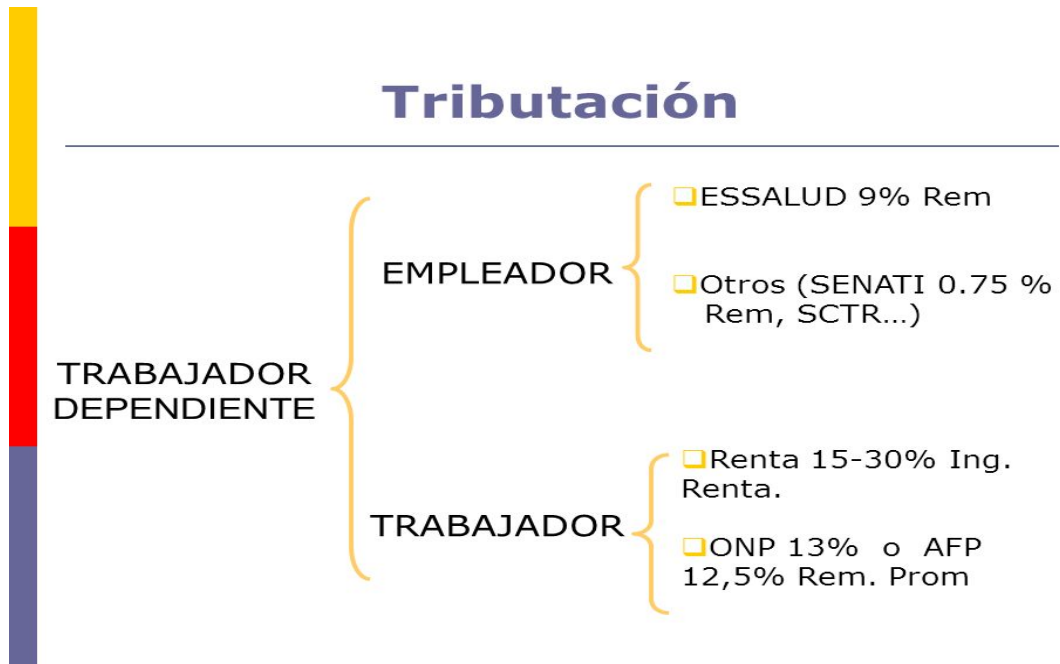
- ❖ Subsidios.
 - ❖ Utilidades.
 - ❖ Seguro de vida.
 - ❖ Indemnizaciones.
- c. Conceptos convencionales:
- ❖ Por Convenio Colectivo.
 - ❖ Por Costumbre.
 - ❖ Por Contrato de Trabajo.
 - ❖ Por decisión unilateral del empleador.
 - ❖ Reglamentos Internos de trabajo.
- d. Conceptos no remunerativos:
- ❖ Gratificación o bonificación extraordinaria.
- e. Prestaciones:
- ❖ Seguro médico.

Para este tema, tenemos tanto empleadores como empleados. Por ejemplo, en el caso de empleados dependientes, podemos describir la obligación tributaria en el siguiente diagrama

Figura 1

Tributación

Tributación



Fuente: Compensaciones y Beneficios y Tributación laboral

2.2 TRIBUTACIÓN LABORAL EN EL PERÚ

Son las obligaciones tributarias relacionadas con la relación de trabajo (contrato de trabajo: ingreso laboral) compartidas por el empleador y el trabajador, y en el Perú se dividen en:

- ❖ Aportaciones sociales
- ❖ Impuesto a la Renta

Tabla 1

El marco legal para estos términos es:

CONCEPTO	NORMAS LEGALES	ENTE RECAUDADOR / ADMINISTRADOR
Impuesto a la Renta de Quinta Cat.	Código Tributario + Ley del Impuesto a la Renta	SUNAT
ESSALUD	Código Tributario + Normas de ESSALUD	SUNAT / ESSALUD
ONP	Código Tributario + Normas de ONP	SUNAT / ONP
AFP	Normas del SPP + Código Civil	AFP (supervisor: SBS)
EPS	Normas de ESSALUD + Normas EPS	EPS (supervisor: SEPS)
SENATI	Código Tributario + Normas de SENATI	SENATI
Seguro Complementario de Riesgo	Normas del SCTR + Normas de ESSALUD y EPS + Normas de Seguros	Salud: EPS y ESSALUD Pensiones: Compañías de seguros y ONP

Tabla 2

Están bajo la supervisión de la Autoridad de Trabajo y del Administrador Tributario respectivamente, de acuerdo al ámbito de sus competencias:

MATERIA	SUNAT	MINISTERIO DE TRABAJO
Ámbito	Tributos Laborales	Relación laboral
Alcance	Pasado: pago de tributos	Pasado, y centralmente futuro
Denuncia	Usualmente por iniciativa de SUNAT	Denuncia de parte o iniciativa del MINTRA
Facultades	Todas que permitan detectar incumplimiento	Todas que permitan detectar incumplimiento
Normas	Código Tributario + normas laborales	Ley de Inspección + Normas laborales
Proceso	Cuestionamiento SUNAT + Tribunal Fiscal + Poder Judicial	Cuestionamiento MINTRA + Poder Judicial

2.2.1. APORTACIONES SOCIALES

Tabla 3

Aportaciones sociales a cargo del empleador.

CONCEPTO	PORCENTAJE DE LA REMUNERACIÓN
Aportes a ESSALUD	9,00 %
Seguro de Vida de Ley ⁽¹⁾	0,53%
Contribución a SENATI ⁽²⁾	0,75%
Gratificaciones Legales	16,67%
CTS	9,72%
ESSALUD sobre gratificaciones	1,50%
Vacaciones	8,33%
ESSALUD sobre vacaciones	0,75%
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ⁽³⁾	1,89%
Total	49,14%

Tabla 4

Aportaciones sociales a cargo del trabajador

PROMEDIO DE APORTE A LA ONP O A LA AFP ¹⁾	12,00%
--	--------

a. Aporte a Essalud:

Según Ley N.º 26790, nos indica que como dependiente, tiene derecho contar con su Seguro. Tu empleador será quien te inscriba y haga tus aportes mensuales para mantenerte cubierto.

Tu empleador aportará el 9% de tu salario o ingreso mensual el cual no será descontado del Salario Mínimo Básico (RMV). El aporte mensual a

EsSalud no se deduce de su salario, sino que lo paga en su totalidad su empleador.

Para los trabajadores pesqueros independientes y procesadores artesanales, el aporte corresponde al 9% del valor del producto comercial. Este aporte no debe ser inferior al 9% del valor mínimo de compensación (RMV) vigente.

Para los ex empleados de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador CBSSP, la contribución es igual al 9% de los ingresos mensuales y se calcula sobre la base de una base imponible de al menos 4,4 veces a la remuneración mínimo básico (RMV).

Por ejemplo, si su salario mensual es de S/. 1200.00, el aporte del empleador será de $1200 \times 0.09 = \text{S/. } 108.00$

Solo en el caso de pensión, el pago será del 4% de la pensión y se descontará de su pensión mensual. (Ley N.º 26790)

b. ONP - Oficina Nacional Previsional

Según la Ley N.º 19990, Son pagos mensuales para contribuir a un fondo previsional dependiente del Sistema Nacional de Pensiones.

Los dependientes realizan aportes al sistema Nacional de pensiones - SNP (D.L. N.º 19990) con un monto equivalente al 13% del salario del trabajador. Los aportes al SNP son recaudados y registrados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), la cual también detecta omisiones y determina saldos deudores por períodos que no fueron pagados a tiempo con anterioridad.

Dirigido a:

- ❖ Asegurados dependientes.
- ❖ Trabajadores del Hogar.

Los aportes al SNP son realizados por el empleador, quien retiene el 13% del salario del trabajador y paga el depósito correspondiente a la SUNAT. Las cotizaciones obligatorias para dichos trabajadores se realizarán cuando se inicie la relación de dependencia con el empleador. Los dependientes siempre contribuirán Un régimen de pensiones de su elección (SNP, administrado por ONP o SPP, administrado por AFP) mientras trabaja para una empresa (que puede ser una persona natural o jurídica). Los trabajadores del hogar también son considerados cotizantes obligatorios.

c. AFP - Administradoras de Fondos de Pensiones

El Sistema Privado de Pensiones (SPP), es un plan administrado por una empresa privada denominada Administradora de Fondos de Pensiones

(AFP) integrada por los trabajadores que pagan en cuentas personales para financiar la distribución en beneficios de los miembros afiliados.

Hoy existen cuatro (04) AFP en nuestro país:

- ❖ Hábitat
- ❖ Integra
- ❖ Prima
- ❖ Pro futuro

Luego de afiliarse, el empleado pasa a realizar aportes a su AFP y crea un fondo, llamados fondos de pensiones. La AFP será la encargada de administrar el dinero del fondo, con el objetivo es generar ingresos a largo plazo hasta el momento de su retiro o jubilarse.

Cuando un trabajador llega a un centro de trabajo, debe informar a su empleador el régimen de pensiones en el que se encuentra y la AFP a la que pertenece o que este afiliado. (Ley N.º 19990)

Tabla 5

Diferencias entre el sistema nacional de pensiones y el sistema privado de pensiones

	SPP	SNP
Tipo de Régimen	Sistema de Capitalización Individual El dinero aportado ingresa a una cuenta individual de propiedad de cada uno	Sistema de reparto El dinero aportado ingresa a un fondo común que se usa para pagar las pensiones de los jubilados de hoy
Administrador del Sistema	En el mercado existen cuatro (04) proveedores (AFP): - AFP Habitat - AFP Integra - AFP Prima - AFP Profuturo	Único proveedor: Oficina de Normalización Previsional (ONP)
Transparencia de la información	Información disponible a través del portal web de la SBS y portales Web de las AFP. Información individual a través del Estado de Cuenta para los afiliados cotizantes.	Información disponible a través del portal web de la ONP.
Tasa de Aporte Obligatorio	10% de la remuneración, más la prima de seguros y la comisión que cobra la AFP.	13% de la remuneración.
Aportes voluntarios	Se pueden hacer aportes con fin o sin fin previsional para incrementar el Fondo.	Dado que es un fondo común, no resultan aplicables.
Restricciones a la Afiliación	Ninguna.	Podría no ser conveniente el ingreso a edades avanzadas, porque se debe acumular 20 años de aportes (mínimo) para tener derecho a pensión.
Propiedad de los aportes	Los aportes son propiedad del afiliado.	Los aportes pertenecen a un fondo común.
Financiamiento de la pensión	Aportes, Rentabilidad y BdR (de ser el caso).	Aproximadamente 20% aportes del trabajador y 80% tesoro público.
Límites a la pensión	No existe límite a la pensión.	S/. 857.36.
Masa hereditaria	Si el afiliado fallece antes de ser pensionista o si percibe Retiro Programado, los recursos acumulados en su cuenta constituyen masa hereditaria siempre que no tenga beneficiarios.	Si el afiliado fallece antes de ser pensionista, solo se generan pensiones de sobrevivencia.
Supervisor del Administrador	A cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).	Es un organismo público descentralizado del Sector Economía y Finanzas (MEF).

2.1.2 RETENCIONES TRIBUTARIAS – IMPUESTO A LA RENTA

Sunat (2022), se consideran percibidas cuando se encuentren a disposición del beneficiario, aun cuando éste no las haya cobrado en efectivo o en especie. Y Si percibes dichas rentas y además otras rentas de cuarta y/o quinta categoría.

Un trabajador recibió su cheque de aguinaldo de parte de su empleador el 15 de diciembre de 2014 y decidió ir al banco a retirarlo recién el 8 de enero de 2015. Naturalmente recibió la quinta categoría en diciembre de 2014

Un profesional independiente recibió un cheque de gastos el 31 de diciembre de 2015, pero era un cheque Pagos diferidos a partir del 15 de enero de 2016. En este caso, se considera que la renta se percibió recién en enero de 2016. (MEF, 2016)

a. Son Rentas de cuarta categoría:

Sunat (2015), son consideradas rentas de esta categoría los ingresos provenientes por:

- El ejercicio individual de cualquier profesión, arte o ciencia.
- Servicios prestados al Estado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

- Porteadores: prestan servicios personales de transporte de carga, bajo contrato de trabajo en la modalidad de servicio específico para la actividad turística.
- Directores de empresas: integrante del directorio de las sociedades anónimas.
- Síndicos: funcionario encargado de la liquidación de una empresa.
- Mandatorios: persona que realiza uno o más actos por cuenta y en interés del mandante.
- Gestores de Negocios: persona que de manera voluntaria asume el manejo del negocio o administración de bienes de otra persona que lo desconoce.
- Albaceas: persona encargada por el testador a cumplir la última voluntad del finado.
- Regidores municipales o consejeros regionales.

b. Son Rentas de Quinta Categoría

Sunat (2016), Quinta Categoría: serán considerados rentas de esta categoría los ingresos provenientes por:

- El trabajo personal prestado en relación de dependencia, que incluye toda retribución por los servicios personales, así como las participaciones a los trabajadores.

- Trabajo prestado en forma independiente, cuando el servicio sea prestado en el lugar y horario por quien lo requiere y el usuario proporcione los elementos de trabajo.
- Prestación de servicios consideradas rentas de cuarta categoría efectuado para un contratante con el cual se mantenga simultáneamente una relación laboral de dependencia.
- Servicios prestados en relación de dependencia de socios de cualquier sociedad y titulares de las EIRL.

No son rentas de Quinta categoría, entre otras:

- Gastos generales y contribuciones pagadas por la empresa a los trabajadores y gastos por servicios de salud a los trabajadores de acuerdo con el artículo 37, inciso II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Cantidades percibidas por los empleados por servicios prestados fuera de su residencia permanente, tales como viajes, comidas diarias, alojamiento y transporte.
- Costos laborales o gastos operativos, condiciones de trabajo y otros costos que los empleados tienen que asumir en relación con los empleadores. En caso contrario, si no está bajo sustento, se considerará gratuito.

CAPITULO III

3.1 EMPRESA



Mega servicios Múltiples S.A.C. está dedicada a la dotación de recursos humanos en la actividad económica de limpieza general de edificios.

Visión:

Nuestra VISIÓN es consolidarnos como la empresa líder en suministro de servicios y personal tercerizado a nivel local, ampliando de forma continua la gama de servicios de limpieza a nuestros clientes.

Misión:

Nuestra MISIÓN es proveer servicios y personal tercerizado a nuestros clientes de forma profesional y segura, ofreciendo una ecuación de satisfacción de necesidades y generación de beneficios económicos a su empresa. Tenemos el equipo de personas para cumplir diferentes servicios, teniendo siempre presente la importancia de la tarea a realizar, (limpieza, tratamiento en diferentes tipos de pisos, reposición, cajas, fiambrería, rotisería, carnicería, empaque, administración, peones, seguridad entre otros).

Figura 2

Política de calidad

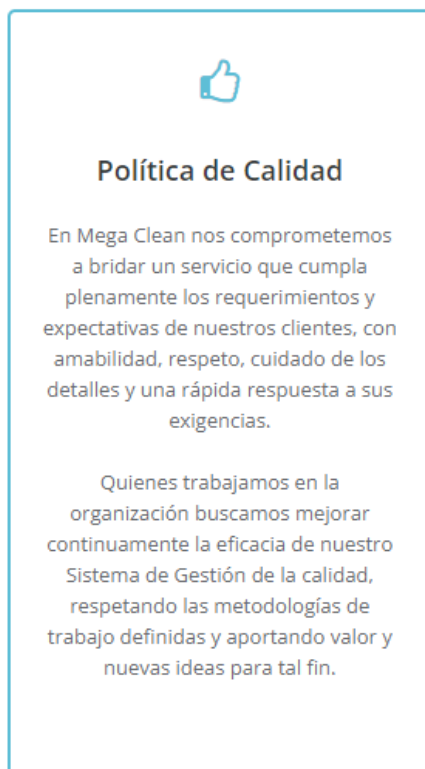


Figura 3

Ficha RUC

Número de Transacción : 556911919				
CIR - Constancia de Información Registrada				
Información General del Contribuyente				
Apellidos y Nombres ó Razón Social	:	MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.		
Tipo de Contribuyente	:	39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Fecha de Inscripción	:	18/04/2016		
Fecha de Inicio de Actividades	:	01/05/2016		
Estado del Contribuyente	:	ACTIVO		
Dependencia SUNAT	:	0023 - INTENDENCIA LIMA		
Condición del Domicilio Fiscal	:	HABIDO		
Emisor electrónico desde	:	08/07/2016		
Comprobantes electrónicos	:	FACTURA (desde 08/07/2016)		
Datos del Contribuyente				
Nombre Comercial	:	-		
Tipo de Representación	:	-		
Actividad Económica Principal	:	7830 - OTRAS ACTIVIDADES DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
Actividad Económica Secundaria 1	:	8121 - LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS		
Actividad Económica Secundaria 2	:	-		
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	:	MANUAL		
Sistema de Contabilidad	:	MANUAL		
Código de Profesión / Oficio	:	-		
Actividad de Comercio Exterior	:	SIN ACTIVIDAD		
Número Fax	:	-		
Teléfono Fijo 1	:	-		
Teléfono Fijo 2	:	-		
Teléfono Móvil 1	:	1 - 940767609		
Teléfono Móvil 2	:	-		
Correo Electrónico 1	:	segundosanchezurazo@gmail.com		
Correo Electrónico 2	:	ssanchez@msmultiples.com		
Domicilio Fiscal				
Actividad Económica	:	7830 - OTRAS ACTIVIDADES DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
Departamento	:	LIMA		
Provincia	:	LIMA		
Distrito	:			
Tipo y Nombre Zona	:			
Tipo y Nombre Vía	:			
Nro	:	-		
Km	:	-		
M+	:	K1		
Lote	:	22		
Dpto	:	-		
Interior	:	-		
Otras Referencias	:	-		
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	:	OTROS.		
Datos de la Empresa				
Fecha Inscripción RR.PP	:	31/03/2016		
Número de Partida Registral	:	13606101		
Tomo/Ficha	:	-		
Folio	:	-		
Asiento	:	-		
Origen del Capital	:	NACIONAL		
País de Origen del Capital	:	-		
Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/05/2016	-	-	-

20/9/22, 13:59

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/09/2016	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/11/2016	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2021	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/11/2016	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/11/2016	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 07130089	[REDACTED] Dirección MARAÑÓN 706	GERENTE GENERAL	22/04/1963	31/03/2016	-
		Ubigeo	Teléfono	Correo	
		LIMA LIMA LOS OLIVOS	15 - -	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -45305236	GARCIA CURAY NELSON FEDILBERTO Dirección	SOCIO	19/09/1988	31/03/2016	-	40.840000000
		Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07130089	SANCHEZ AURAZO SEGUNDO SALOMON Dirección	SOCIO	22/04/1963	31/03/2016	-	59.160000000
		Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---	-		

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	OF.ADMINIST.	-	LA LIBERTAD TRUJILLO MOCHE	---- ALTO MOCHE CAL. SANTA ISABEL 749	-	ALQUILADO
0002	OF.ADMINIST.	-	PIURA SULLANA SULLANA	---- CENT SULLANA CAL. TUMBES 400	-	ALQUILADO
0003	OF.ADMINIST.	-	LAMBAYEQUE CHICLAYO JOSE LEONARDO ORTIZ	---- C.P.M PRIMERO DE MAYO CAL. ATAHUALPA 1420	-	ALQUILADO
0004	OF.ADMINIST.	-	CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA	---- CHONTAPACCHA JR. FRANCIA C-BR 144	-	ALQUILADO

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

De acuerdo al Ruc la Empresa Megaservicios se dedica al trabajo de actividades de limpieza de edificios, para lo cual capta personal con experiencia en este rubro.

3.2 CASUISTICA

CASO 1

- Analizar la relación del T-REGISTRO y la información laboral de los trabajadores

Análisis

- T- REGISTRO es una importante reciente de gestión bien indispensable para las Mypes, en el Perú, debido a que registran toda la información de los trabajadores, pensionistas, derechohabientes etc.; el problema que se ha observado es que el momento de registrar a un nuevo trabajador se debe tener en cuenta que deben funcionar bien los equipos a fin de que no se cuelgue el sistema cuando se está ingresando la información y es la debilidad más frecuente que ocurre en las computadoras.
- Cabe mencionar que se debe acceder por medio del clave sol y de ahí indicar el RUC u otros registros con las respectivas modificaciones altas y bajas.
- Obligaciones asociadas al T REGISTRO, se hallan el D.S.015-2010-tf Y 018-2007-TR y Resolución Ministerial 121-2011-TR, en este último indica:

- El registro de los derechohabientes en el T – Registro se ingresa por la clave SOL y código de usuario, a SUNAT, presenta las funciones de registro, carga masiva, consultas y reportes.
- Dentro de los requerimientos para la configuración de aplicativos se requiere de un microcomputador compatible Pentium, memoria RAM mínimo de 512 MB, (1GB); sistema operativo Windows XP o superior, disco duro 100 MB, en el caso de la empresa tenía que mejorar este aspecto, resolución de monitor 1024x768 pixeles, internet explorer Vs.8, ejecución Javascript hábil y opción ventana emergente habilitada, aunque el PDT Plame se puede usar sin conexión.

Tabla 6

Plazo para la presentación en el T-REGISTRO

SITUACION	PLAZO
ALTA Trabajador / Personal en Formación Laboral / Personal De terceros	Dentro del día que se produce el ingreso a prestar servicios independientemente de la modalidad de contratación y de los días laborados.
ALTA Pensionista	El primer día hábil del mes siguiente a aquel en que se puso a disposición la primera pensión afecta, sea provisional o definitiva.
MODIFICACION O ACTUALIZACION DE DATOS	5 días hábiles de la fecha de ocurrencia del evento o tomado conocimiento.
BAJA	Al día siguiente de la fecha de término de las prestaciones de la suspensión o fin de la condición de pensionista el fin de la obligación de realizar aportaciones a ESSALUD, según corresponda.

Fuente : elaboración propia

En la tabla se expresan el tiempo en que se deben presentar las altas de ingreso del trabajador, personal en formación laboral, o terceros, así también el alta de los pensionistas y modificación o actualización de datos. Y la baja de los trabajadores.

Tabla 7

Plazos de entrega de constancia de Alta

SITUACION	PLAZOS
ALTA	El día hábil siguiente del inicio de la prestación de servicios
MODIFICACION O ACTUALIZACION	Dentro de los 15 días calendarios siguientes a la fecha en que se produjo la modificación o actualización.
BAJA	Solo en aquellos que sea solicitado, se entregara la constancia, en el término de dos (2) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud.

FUENTE: Pag. Web. SUNAT.GOB.PE

Plazo para para la entrega de constancia de Alta de 4ª y 5ª categoría según los plazos.

Cabe mencionar que las rentas de 4ª categoría son referidas para los trabajadores que tienen actividades independientes, y los 5ª categoría son referidas a los trabajadores que tienen dependencia con el empleador.

Tabla 8*Resumen de T-Registro*

Definición	Características	Indicadores
Es el primer componente de la Planilla electrónica, registra información laboral de empleadores, trabajadores, pensionistas, prestador de servicios, practicantes, y derechohabientes. Se ingresa a través de SUNAT y se utiliza la clave SOL.	Obligaciones del empleador Código de errores en el registro de los derechohabientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Alta para trabajador, personal en formación, terceros. • Alta pensionista • Modificación o actualizar datos • Baja <ul style="list-style-type: none"> • Errores en la estructura • Errores de contenido de formación • Errores de reportes

El T Registro es una plataforma de gran utilidad tanto para la empresa como para el estado, por el lado de la empresa diremos que tiene es una sola base toda la información referente a los trabajadores que participan en los procesos de producción de su empresa, así también de servicios de terceros, lo cual les facilita para la música de información en caso sea necesario, por el lado del Estado la plataforma permite a SUNAT controlar la cantidad de trabajadores en actividad, que forman la población económicamente activa, y añadido el PDT Plame controlar los aportes tributarios laborales.

A continuación se presentan las figuras que pertenecen a las pantallas que presenta la plataforma PDT PLAME para el ingreso de datos, los cuales va a servir a la empresa pues obtendrá al final un reporte donde indica las

operaciones que se han realizado para el cumplimiento de los tributos laborales..

Figura 4

Registro de Trabajadores, pensionistas y otros prestadores de servicios

The screenshot displays the SUNAT web portal interface for registering workers, pensioners, and service providers. The page title is "Registro de Trabajadores, Pensionistas y Otros Prestadores de Servicios". The form is divided into several sections:

- Datos de Identificación:** Includes fields for "Tipo y Número de Documento" (L.E / DNI - 07131009), "Fecha de Nacimiento" (22/04/1963), "País emisor de Documento" (PERÚ), "Apellidos y Nombres", "Sexo", "Estado Civil", "Domicilio", "Teléfono", "Correo electrónico", and "Segunda dirección".
- Categoría:** A dropdown menu with options: "Pasante de Prestadores", "Trabajador", "Pensionista", and "Personal en formación laboral".
- Datos laborales:** Includes "Fecha de Inicio" and "Fecha de Fin" (DD/mm/aaaa) for the registration period, "Fecha de baja del registro", "Tipo de trabajo", "Alícuota laboral", "Categoría ocupacional", "Tipo de contrato", "Tipo de pago y periodicidad de ingresos", and "Monto de remuneración básica inicial".
- Datos de Seguridad Social:** A section for social security information.
- Datos de la Situación Educativa:** A section for educational status.
- Datos Tributarios:** A section for tax information.

The interface also features a sidebar menu on the left with options like "MI RUC Y OTROS REGISTROS", "Reporte Tributario y Aduanero", "Registro de Trabajadores", and "Registro individual". The top navigation bar includes "Buzón Electrónico", "Favoritos", and "Imprimir".

Fuente : Sunat

En la figura se muestra la página que permite la entrada de los datos para el registro de los trabajadores pensionistas y otros prestadores de servicio, lo cual quedará registrado en la base de datos de la plataforma, como se puede observar consta de las siguientes partes datos de identificación,

categoría, datos laborales, datos de Seguridad Social, datos de la situación educativa y datos tributarios.

Tabla 9

Relación de trabajadores ingresados al T-Registro.

The screenshot shows the SUNAT web portal interface. The main content area is titled "Registro de Trabajadores, Pensionistas y Otros Prestadores de Servicios". It features a search bar with the text "Ingrese el Numero de Documento:" and options for "Número de Documento" and "Apellidos y Nombres". Below the search bar is a table with the following columns: Categoría, Documento de Identidad, Apellidos y Nombres, Fec. Nac., Sexo, Estado, Modificar, and Eliminar. The table contains 18 rows of worker records. The sidebar on the left includes options like "MI RUC Y OTROS REGISTROS", "T-Registro", "Registro de Derechohabientes", "Registro del Empleador", "Registro de Trabaj., Pension., Pers. en forma", "Registro individual", "Carga masiva", "Consultas y reportes", "Registro del Trab. del Hogar y sus derechohabientes", "Exportadores de Servicios", and "Envío Reporte Tributario".

Categoría	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Fec. Nac.	Sexo	Estado	Modificar	Eliminar
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	08/03/1963	Femenino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	01/11/1966	Femenino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	28/09/1965	Masculino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	12/08/1973	Femenino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	26/11/1973	Femenino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	12/06/1970	Femenino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	19/02/1964	Femenino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	26/04/1977	Femenino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	17/04/1974	Femenino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	28/09/1976	Femenino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	20/02/1961	Femenino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	08/05/1963	Femenino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	08/02/1963	Femenino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	31/07/1963	Femenino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	13/10/1964	Femenino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	30/09/1962	Femenino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	16/11/1965	Masculino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	19/12/1968	Femenino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	03/06/1969	Femenino	Activo	[Icon]	[X]
TRA	LE / DNI - [REDACTED]	[REDACTED]	25/03/1962	Femenino	Activo	[Icon]	[X]

Se observa la relación de trabajadores ingresados por el empleador los cuales se identifican el documento de identidad, los apellidos y nombres, fecha de nacimiento, sexo y estado. Por el lado izquierdo la plataforma Las opciones de ingreso, actualización, el T-Registro, que comprende los registros de derechohabientes, del empleador y de los trabajadores.

Figura 5

Constancia de modificación o actualización de datos de un trabajador

20/9/22, 13:59 Da

CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL TRABAJADOR
Formulario 1604-2
Comprobante de Información Registrada

Con el número de orden 117284257 se realizó satisfactoriamente la modificación del registro del trabajador el 18/06/2021 a las 15:12:47, según el siguiente detalle:

RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR
SNP - LEY 19990

Tipo y Número de Documento
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
-45305236

Apellidos y Nombres
[REDACTED]
Dirección
MARAÑÓN 706

Tipo y Nro.Doc.
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
-45305236

Apellidos y Nombres
[REDACTED]
Dirección
[REDACTED]

Tipo y Nro.Doc.
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
-07130089

Apellidos y Nombres
SANCHEZ AURAZO SEGUNDO SALOMON
Dirección
[REDACTED]

Código	Tipo	Denominación	
0001	OF.ADMINIST.	-	LA TRUJILLOS
0002	OF.ADMINIST.	-	PIURIS
0003	OF.ADMINIST.	-	LACHIC LEON
0004	OF.ADMINIST.	-	CA CA CA

Importante
La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio del trabajador.
Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operación

EMPLEADOR

Número de RUC: [REDACTED] Nombre o razón social: [REDACTED]

TRABAJADOR - Datos de identificación

Tipo y número de documento: LE / DNI - 47555585 Fecha de nacimiento: 09/09/1992
País emisor del documento: PERÚ

Apellidos y nombres: [REDACTED]
Sexo: Femenino Estado civil: SOLTERO Nacionalidad: PERU
Teléfono: 974252532 Correo electrónico: tamara.qjena@gmail.com
Primera dirección: [REDACTED]
Segunda dirección: -
Referente para Centro Asistencial EsSalud: [REDACTED]

TRABAJADOR - Datos laborales

Periodos laborales:

Fecha de inicio	Fecha de fin	Motivo de baja
04/01/2021	-	-

Tipos de trabajador:

Fecha de inicio	Fecha de fin	Tipo de trabajador
04/01/2021	-	OBRERO

Establecimientos donde labora:

RUC del empleador	Código	Tipo	Establecimiento
20542694719	0000	DOMICILIO FISCAL	URB. SAN APOLINAR PUNO - SAN ROMAN - JULIACA

Régimen laboral: D LEG N.º 728 Categoría ocupacional: OBRERO
Ocupación: MINERO EN GENERAL Tipo de contrato: OBRA DETERM O SERV ESPEC
Tipo de pago y periodicidad de Ingreso: EFECTIVO / MENSUAL Remuneración básica inicial: 930
Entidad financiera: [REDACTED] Número de cuenta: [REDACTED]
¿Persona con discapacidad? NO ¿Sindicalizado? NO Jornada laboral: Jornada de trabajo maxima
Situación especial: NINGUNA Situación: Activo

Se observa un reporte en el cual se ha modificado los datos de un trabajador, el formulario es el 1604-2, se emite un comprobante, los datos están dividido en empleador, datos de identificación del trabajador y datos laborales del trabajador.

Figura 6

Datos de seguridad social de un trabajador



T-Registro: Registro de Prestadores

TRABAJADOR - Datos de seguridad social

Régimen de aseguramiento de salud:

Régimen de salud	Fecha de inicio	Fecha de fin	Entidad Prestadora de Salud
ESSALUD REGULAR	04/01/2021	.	.

Regimen pensionario:

Régimen pensionario	Fecha de inicio	Fecha de fin	CUSPP
SIN REGIMEN PENSIONARIO/NO APLICA	04/01/2021	.	

Aporte al SCTR: NO

Cobertura pensión:

Cobertura de salud:

TRABAJADOR - Datos de la Situación Educativa

Situación Educativa: EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA

TRABAJADOR - Datos adicionales referidos al ingreso

Número de RUC (CAS): ¿Percibe rentas de 5ta exoneradas (Inc. e) Art 19 de la LIR? NO

¿Aplica convenio para evitar doble imposición?

En la figura se observa los datos de seguridad social de un trabajador de la empresa, su régimen de aseguramiento de salud y su régimen pensionario, también su nivel educativo y si percibe rentas de 5ª categoría.

Recomendaciones:

- Los procedimientos para el ingreso de datos al T- Registro, que comprende la planilla electrónica, si realmente es sencillo su manejo, no exime de la responsabilidad de los que ingresan datos, ya que una licitación equivocada en apellidos o fecha aclararían problemas para la ejecución de los pagos como es el caso de los pensionistas, en razón a ello se recomienda que los responsables de las digitación de datos se encuentren constantemente en actualización de información y conocimientos a fin de minimizar errores humanos-
- Así mismo se recomienda que exista un módulo donde se pueda elaborar las planillas históricas que sirven de copia y respaldo o de consulta para la empresa, esto es un backup.
- Si es posible implementar estrategias de innovación y sensibilización al personal responsable a fin de mejorar los procesos del registro establecido por la Administración Tributaria, Como es el caso también de los derechohabientes que es el registro de más errores cometidos por la cantidad de información.
- Revisar periódicamente el funcionamiento de los equipos de cómputo e indicar que cuenten con los requisitos establecidos por sunat para que operen normalmente la plataforma.

- También se recomienda mantener la base actualizada, para mejorar la gestión de planillas.

CASO 2

- Analizar la relación del PDT PLAME y el cálculo del pago de tributos laborales

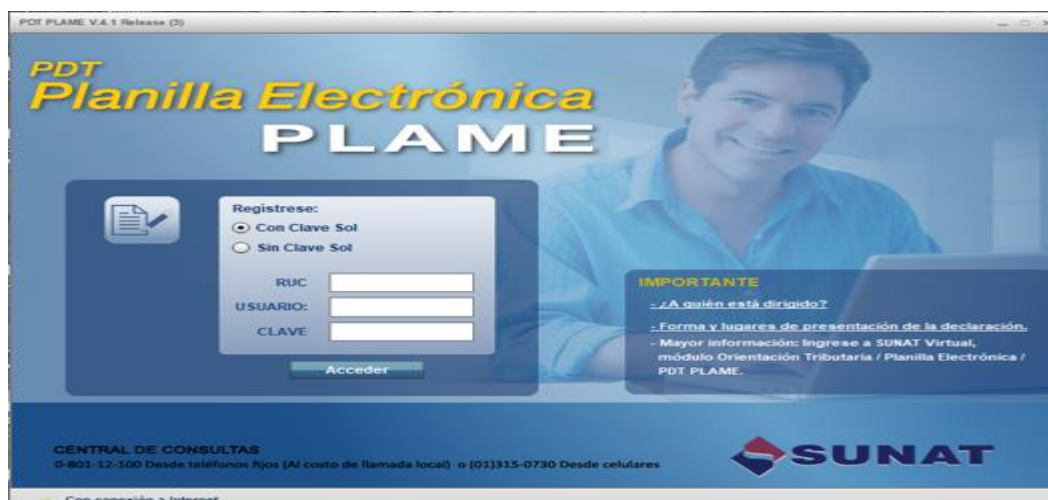
Análisis

- El PDT PLAME, Es la planilla mensual de pagos, que es el segundo componente de la denominada planilla electrónica en ella se puede hallar los ingresos mensuales de aquellas personas que han sido inscritas en el registro de información laboral, así mismo de los prestadores de servicios de renta de cuarta categoría, descuentos, días que fueron laborados, Los días que no fueron laborados, horas ordinarias y sobre tiempos, base de cálculo para determinar los tributos y no tributos, de aquellos que recauda Sunat, esta plataforma nace de la plataforma T-REGISTRO, en el cual se elabora la declaración jurada mensual que se envía a Sunat.
- El objetivo es facilitar que se cumplan las obligaciones tributarias laborales y el proceso correcto de toda la información, da a conocer los aportes que se deben realizar al Seguro Social, a la oficina de

normalización previsional y muestra los ingresos mensuales de trabajador. Permite generar declaraciones, con los datos de trabajadores, pensionistas y otros prestadores.

Figura 7

Portada de la Planilla Electrónica PLAME



Fuente: Suna0074

La planilla electrónica PLAME, es una plataforma virtual donde las empresas pueden ingresar los datos de los trabajadores y las responsabilidades tributarias laborales que mantienen con Sunat,

Figura 8

Datos de registro



Fuente : Sunat

Se observa las plantillas para el ingreso de datos del empleador, el RUC, si está inscrita en REMYPE y los aportes a SENATI.

Figura 9

Declaración Jurada de los trabajadores

Tip.Doc. - Num.Doc.	Apellidos y Nombres	Dias Lab.	Ingresos	Descuentos	Aporte Trab.	Neto a Pagar	Aporte Empl.	Editar detalle	Est
01-10103467	ALCANTARA ALBIN	31	1,327.50	0.00	178.28	1,149.22	119.48		✓
01-80500060	ARTEAGA BULEJE	31	1,127.50	37.58	134.40	955.52	101.48		✓
01-10007856	BALDEON SANCHE	31	1,025.00	0.00	133.25	891.75	92.25		✓
01-75888696	CACERES RUIZ JAV	24	1,364.97	34.16	129.92	1,200.89	92.25		✓
01-48171054	CACERES RUIZ YDI	31	1,127.50	0.00	134.40	993.10	101.48		✓
01-70988288	CARDENAS QUISPE	31	1,127.50	0.00	134.96	992.54	101.48		✓
01-41219905	GARRETON CARDE	31	1,025.00	0.00	133.25	891.75	92.25		✓
01-25800971	GONZALES GURME	31	2,075.33	100.00	269.79	1,705.54	186.78		✓
01-10199889	MARIN TEJADA GE	31	1,025.00	0.00	133.25	891.75	92.25		✓

Fuente: Sunat

Imagen de una de las presentaciones de la planilla electrónica, en el cual se presenta la Declaración de los trabajadores, según la planilla electrónica son 9 trabajadores, indicando sus días laborados, ingresos, descuentos, aporte de los trabajadores, neto a pagar y aporte empleador.

Figura 10

Reporte de un trabajador y sus ingresos

The screenshot displays the SUNAT PDT Planilla Electrónica - PLAME interface. The main header shows the title and the SUNAT logo. The navigation path is: Declaraciones Juradas >> Nueva declaración >> Detalle de Declaración >> Trabajadores >> Ingresos. The interface includes a sidebar with navigation options: Empleador, Declaraciones Juradas, Nueva declaración, Declaraciones registradas, Declaraciones generadas, Reportes, Parámetros, Utilitarios, and Ayuda. The main content area shows the employer's RUC (20601160561) and company name (MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.). A table lists the worker's details: Tip-Num. Doc. (01-10103457), Apellidos y Nombres (ALCANTARA ALBINO), Días (31), Ingresos (1,327.00), Descuentos, Aporte Trab. (178.28), Neto a Pagar (1,149.22), and Aporte Empl. (119.48). Below this, a table titled 'Ingresos' lists various income categories with their respective 'Devengado (\$/)' and 'Pagado (\$/)' amounts. The total income is 1,327.00.

Tip-Num. Doc.	Apellidos y Nombres	Días	Ingresos	Descuentos	Aporte Trab.	Neto a Pagar	Aporte Empl.	Est
01-10103457	ALCANTARA ALBINO	31	1,327.00		178.28	1,149.22	119.48	✓

Código	Concepto	Devengado (\$/)	Pagado (\$/)
0105	TRABAJO SOBRETIEPO (H. EXTRAS 25%)		
0106	TRABAJO SOBRETIEPO (H. EXTRAS 35%)		
0107	TRABAJO EN FERIADO O DÍA DESCANSO		
0114	VACACIONES TRUNCAS		
0118	REMUNERACIÓN VACACIONAL		
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO	1,025.00	1,025.00
0122	REMUNERACIÓN PERMANENTE		
TOTAL INGRESOS:		1,327.00	1,327.00


En la plantilla se observa el reporte de la planilla electrónica indicando detalle de la declaración, según el código se explica el concepto, en este caso el código 0121 pertenece a remuneración o jornal básica correspondiente a un trabajador cuyo monto es 1,025.00 soles.

Figura 11

Cálculo de tributos y aportes

PDT PLAME V.4.1 Release (2)

PDT Planilla Electrónica - PLAME



>> Declaraciones Juradas >> Nueva declaración >> Detalle de Declaración >> Trabajadores >> Tributos y Aportes ? [Cerrar Sesión](#) [Salir](#)

Empleador

Declaraciones Juradas

Nueva declaración >>

Declaraciones registrad... >>

Declaraciones generadas >>

Reportes

Parámetros

Utilitarios

Ayuda

Información General
Detalle de Declaración
Determinación de la Deuda

RUC: 20542694719 - CE & SM SERVICIOS GENERALES S.R.L.

Trabajadores
Pensionista
Personal en For...
Personal Tercer...
PS 4ta Categoría

Tip-Num. Doc.	Apellidos y Nombres	Días	Ingresos	Descuentos	Aporte Trab.	Neto a Pagar	Aporte Empl	Est
01-47555585	GARCIA VELASQUE	31	1,025.00			1,025.00	92.25	✓

[cerrar detalle](#)

Datos del Trabajaj...
Jornada Laboral
Ingresos
Descuentos
Tributos y Aport...

0602	CONAFOVICER							
0605	RENTA QUINTA CATEGORÍA RETENCIONES				1,025.00		0.00	
0611	OTROS APORTACIONES TRAB./PENSIONIS.							
TOTAL APORTES DEL TRABAJADOR:							0.00	

Aportaciones del Empleador:

Código	Concepto	Base de Cálculo (S/.)	Monto (S/.)
0803	PÓLIZA DE SEGURO - D. LEG. 688		
0804	ESSALUD(REGULAR CBSSP AGRAR/AC)TRAB	1,025.00	92.25
0809	OTRAS APORTACIONES CARGO EMPLEADOR		
TOTAL APORTES DEL EMPLEADOR:			92.25


Con conexión a Internet |
 RUC: 20542694719 |
 Nombre / Razón Social: CE & SM SERVICIOS GENERALES S.R.L. |
 Periodo: 08/2022

En la plantilla se observa el reporte de las declaraciones de renta de quinta categoría de un trabajador cuyos ingresos son de 1,025 soles diarios, y el aporte del empleador por concepto de tributos laborales es 92.25 soles. Cabe mencionar que la empresa solo tiene a 1 trabajador con aporte de 5ª categoría.

Figura 12

Determinación de deuda a ESSALUD

PDT PLAME V.4.1 Release (2)

PDT Planilla Electrónica - PLAME 

>> Declaraciones Juradas >> Nueva declaración >> Determinación de Deuda [?](#) [Cerrar Sesión](#) [Salir](#)

Empleado

Declaraciones Juradas

Nueva declaración >>>

Declaraciones registrad... >>>

Declaraciones generadas >>>

Reportes

Parámetros

Utilitarios

Ayuda

Información General **Detalle de Declaración** **Determinación de la Deuda**

Determinación Deuda	Es Salud Seguro Regular - Trab.	Renta 5ta Cat. Retenciones
Base Imponible	452 9,225	455 9,225
Impuesto Resultante	412 830	415 0
Compensaciones (saldo a favor exp.)		
Crédito EPS-Ley N° 28790	602	
Crédito EPS periodos anteriores Ley N°28790	612	
Otras deducciones permitidas por ley		605 (0)
Pagos previos ("Descarga pagos")	502 (0)	505 (0)
Interés Moratorio	702	705
Saldo a Pagar	712 830	715 0
Importe a Pagar	802 0	805 0
IGV		

Forma de Pago: Efectivo Cheque

Importe Total a Pagar: 0

Banco: Número de Cheque:

Con conexión a Internet | RUC: 20542694719 | Nombre / Razón Social: CE & SM SERVICIOS GENERALES S.R.L. | Periodo: 08/2022

Fuente: Sunat

En la plantilla se observa el reporte sobre la determinación de la deuda, con Essalud, cuya base imponible es 9,226.00 y el impuesto resultante es 830.00 soles que es el 9% sobre la base imponible.

Tabla 10

Resumen de PDT PLAME

Definición	Características	Indicadores
Es la planilla mensual de pagos, segunda parte de la planilla electrónica comprende información de pago mensual de los ingresos de aquellos que fueron inscritos en el T-Registro, y detalla los pagos tributarios que debe hacer el empleador a Sunat.	Sujetos exceptuados a llevar planilla Requisitos para el registro de derechohabientes	<ul style="list-style-type: none">• Trabajadores del hogar• Trabajadores de construcción civil eventuales• Trabajadores 4ta. categoría que no sean agentes de retención• Conyugue• Concubino• Hijo menor y mayor de edad discapacitado.• Gestante

Fuente : elaboración propia

En la tabla se observa según el PDT PLAME los sujetos exceptuados a llevar planillas, como los trabajadores del hogar y eventuales de construcción civil o de 4ta. categoría que no sean agentes de retención; asimismo se expresan los requisitos para el registro de derechohabientes, que comprende al cónyuge, concubino, hijo menor o mayor discapacitado y madre gestante.

Recomendaciones:

- De acuerdo con lo analizado se recomienda a los gerentes de la empresa Mega Servicios, esmerar cuidados en mantener actualizada la base de datos de los trabajadores (T-Registro) a fin de efectuar los cálculos correspondientes por los tributos laborales y evitar sanciones.
- Mantenerse al día con las normas que se publican respecto a los tributos laborales, a fin de afectar a los trabajadores.

- En caso de rectificaciones PDT PLAME, sea por trabajador no declarado, recibo por honorario con retención, retención 5ª categoría y remuneración omitida, se puede realizar varias veces y no se hace acreedor de la multa por infracción; cabe mencionar que por infracción de datos falsos (numeral 1 y art. 178) les corresponde una gradualidad del 95%, rectificar una declaración no aplica multa.

CASO 3

- Analizar los reportes del PDT PLAME de la empresa MEGA SERVICIOS MÚLTIPLES S.A.C.

Tabla 11

Reporte 6.- Jornada laboral de los trabajadores.

R06: Trabajadores - Jornada Laboral

RUC :
Empleado
Periodo : 10/2022
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador					Jornada Laboral			Horas Trabajadas			
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
Tipo	Número										
01	05410930	REATEGUI	FLORES	FREDDY SEGUNDO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	240:00		240:00
01	07130089	SANCHEZ	AURAZO	SALOMON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2	0	29	16:00		16:00
01	08116957	OTERO	PORRAS	MARCOS	ACTIVO O SUBSIDIADO	7	0	0	56:00		56:00
01	10007856	BALDEON ALCANTAR	SANCHEZ	ZOILA MERCEDES	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	240:00		240:00
01	10103457	A	ALBINO	HERMES VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	240:00		240:00
01	10199889	MARIN	TEJADA	GERARDO HEBER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	240:00		240:00
01	10679045	RAMIREZ	RIOJAS	GABY SUSAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	240:00		240:00
01	21875273	PACHAS	SARAVIA	CESAR ARTURO	SUSPENSIÓN PERFECTA	0	0	31			
01	25570225	VILLEGAS	NAVARRO	ROSA ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	240:00		240:00

01	25694761	SAAVEDRA	SANCHEZ	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	240:00	240:00
01	25800971	GONZALES	GURMENDI	JUANA YSELA	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	344:00	344:00
01	40897781	PEDRAZA	AVALOS	OMAR BLADIMIR	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	240:00	240:00
01	41219905	GARRETON	CARDENAS	LUISA FATIMA	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	240:00	240:00
01	41874226	POLANCO	A	LUCY	SUSPENSIÓN PERFECTA	0	0	31		
01	43500304	MEZA	ISUIZA	BETHCY	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	240:00	240:00
01	44528613	Z	MEREGILDO	NEPTALI	SUSPENSIÓN PERFECTA	0	0	31		
01	48171054	CACERES	RUIZ	YOLANDA	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	240:00	240:00
01	70988288	CARDENAS	QUISPE	GABRIELA EUGENIA	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	240:00	240:00
01	72477213	SANCHEZ	MORENO	MARCOS ANDRES	SUSPENSIÓN PERFECTA	0	0	31		
01	75888696	CACERES	RUIZ	JAVIER	BAJA	24	0	0	192:00	192:00
01	77684912	PEREYRA	BARDALES	WENDER LEANDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	240:00	240:00
01	80500060	ARTEAGA	BULEJE	MARILU	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	240:00	240:00
						498	0	153		

Fuente: PDT PLAME

De acuerdo a la tabla de la jornada laboral de los trabajadores, se *evidencian* 22 trabajadores, indicando las horas laboradas, días no laborados, y horas extraordinarias trabajadas. De los 22 trabajadores solo 2 *trabajadores* tuvieron solo 2 y 7 días laborados, el 98% se halla con el total de horas trabajadas que es máximo 240 horas trabajadas (ordinarias).

Tabla 12

Reporte de datos del trabajador y motivos de suspensión de labores.

RUC : 2							
Empleador : M							
Periodo : 10/2022							
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :							
Datos del Trabajador					Motivos de Suspensión de Labores		
Documento de Identidad		Apellido	Apellido	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
Tipo	Número	Paterno	Materno				
01	07130089				05	S.P. PERMISO, LICENCIA U OTROS SIN GOCE	29
01	21875273				05	S.P. PERMISO, LICENCIA U OTROS SIN GOCE	31
01	41874226				05	S.P. PERMISO, LICENCIA U OTROS SIN GOCE	31
01	44528613				05	S.P. PERMISO, LICENCIA U OTROS SIN GOCE	31
01	72477213				05	S.P. PERMISO, LICENCIA U OTROS SIN GOCE	31

En la tabla se expresa los datos del trabajador y el motivo de suspensión de labores, el motivo del mes de octubre 2022 fue por licencia y permisos, durante el mes de octubre fueron 5 trabajadores que tuvieron que ser reemplazados..

Tabla 13

Reporte del informe de 4ª categoría.

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago											03/11/2022	
											21:7:53	
RUC : 20601160561												
Empleador : MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.												
Periodo : 10/2022												
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :												
Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pensión	Aporte Pensionario
Tipo	Número	Apellidos y Nombres										
06	10457545016	REQUENA PINTO PAOLA V	R.HONORARI	E001	00000052	04/10/2022	04/10/2022	434.78	SI	34.78		
								0.00		0.00		0.00

La empresa solo tuvo un trabajador afecto a la cuarta categoría porque trabaja como profesional independiente, al cual le corresponde por sus servicios 434.78soles y la retención renta es 34.78 soles.

Tabla 14

Determinantes de la deuda.

R15: Determinación de Deuda											03/11/2022
RUC :xxx											
Empleador : M											
Periodo : 10/2022											
PDT Planilla Electrónica - PLAME											
Número de Orden :											
Determinación de deuda	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990 (13%)	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores (9%)	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta Sta.Cat. Retenciones (no afecta)				
Base imponible	450	451	7,277	452	19,157	456	453	454	455	19,343	
Impuesto resultante	410	411	946	412	1,874	416	413	414	415	0	
Compensación	600										
Crédito EPS (Ley 26790)			602								
Crédito EPS Per. anterior			612								
Otras deduc.permit.Ley									605	0	
Pagos previos	500	501	0	502	0	506	503	504	505	0	
Interés moratorio	700	701	702	706	703	704	705	707	705	0	
Saldo a pagar	710	711	946	712	1,874	716	713	714	715	0	
Importe a pagar	800	801	946	802	1,874	806	803	804	805	0	
Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta. Cat. Retenciones (8%)	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMS - LEY 29741				
Base imponible	457	458	459	460	461	435	462	590			
Impuesto resultante	417	418	419	420	421	35	422	591			
Compensación	427										
Crédito EPS (Ley 26790)		408									
Crédito EPS Per. anterior		428									
Otras deduc.permit.Ley											
Pagos previos	507	508	509	510	511	0	512	592			
Interés moratorio	707	708	740	741	742			593			
Saldo a pagar	717	718	743	744	745	35	747	594			
Importe a pagar	807	808	809	810	811	35	814	595			
IGV				812							
Determinación de deuda	Cuota FCJMMS	SNP Trabajador Independiente	REP - Retención	REP - Cta. Propia	ESSALUD Agrario Ley 31110						
Base imponible	530	540	550	560	463						
Impuesto resultante	531	541	551	561	423						
Pagos previos	532	542	552	562	513						
Interés moratorio	533	543	553	563	746						
Saldo a pagar	534	544	554	564	750						
Importe a pagar	535	545	555	565	813						

En la tabla se observa el reporte 15, sobre la determinación de la deuda tributaria de la empresa, correspondiente al SNP (D.L. 19990) 13% ; ESSALUD el 9% sobre la base imponible, renta de cuarta categoría el 8%, mas no hay trabajador afecto a la renta de 5ª categoría, es la declaración mensual correspondiente al mes de octubre del año 2022.

Tabla 15

Tributos, aporte y conceptos a cargo del trabajador.

RUC : 2													
Empleador :													
Periodo : 10/2022													
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :													
Datos del Trabajador						S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D Ley 19990 (ONP)	S.N.P. Asegura tu pensión (ONP)	S.N.P. D Ley 20530	Imp. Renta Sta. categ.
Documento de Identidad	Apellido	Apellido	Nombres	Sit.									
Tipo	Número	Paterno	Materno										
01	05410930	REATEGUI			ACTIVO O SUBSIDI	112.75		2.59	19.62				0.00
01	07130089	SANCHEZ			ACTIVO O SUBSIDI	6.89		0.19	1.19				0.00
01	08016957	OTERO			ACTIVO O SUBSIDI	34.17		0.96	5.95				0.00
01	10007856	BALDEON			ACTIVO O SUBSIDI					133.25			0.00
01	10009457	ALCANTARA			ACTIVO O SUBSIDI	132.75		22.49	23.10				0.00
01	10099889	MARIN			ACTIVO O SUBSIDI					133.25			0.00
01	10679045	RAMIREZ			ACTIVO O SUBSIDI					146.58			0.00
01	21875273	PACHAS			SUSPENSION PERF	0.00		0.00					0.00
01	25570225	VILLEGAS			ACTIVO O SUBSIDI	102.50		0.00	17.84				0.00
01	25694761	SAVEDRA			ACTIVO O SUBSIDI	122.50		3.49	21.32				0.00
01	25800971	GONZALEZ			ACTIVO O SUBSIDI					269.79			0.00
01	40897781	PEDRAZA			ACTIVO O SUBSIDI	112.75		0.00	19.62				0.00
01	41219905	GARRETON			ACTIVO O SUBSIDI					133.25			0.00
01	41874226	POLANCO			SUSPENSION PERF	0.00		0.00					0.00
01	43500304	MEZA			ACTIVO O SUBSIDI	112.75		0.00	19.62				0.00
01	44628613	RODRIGUEZ			SUSPENSION PERF					0.00			0.00
01	48171054	CACERES			ACTIVO O SUBSIDI	112.75		2.03	19.62				0.00
01	70888188	CARDENAS			ACTIVO O SUBSIDI	112.75		2.59	19.62				0.00
01	72477213	SANCHEZ			SUSPENSION PERF					0.00			0.00
01	75888696	CACERES			BAJA					119.92			0.00
01	77684912	PEREYRA			ACTIVO O SUBSIDI	112.75		0.00	19.62				0.00
01	80600060	ARTEAGA			ACTIVO O SUBSIDI	112.75		2.03	19.62				0.00
						1,188.00	0.00	36.25	206.74	946.04	0.00	0.00	0.00

En la tabla se observa que los aportes obligatorios al SPP de los 22 trabajadores suman en octubre 2022, la suma de 1,188.00 soles, el SPP comisión, suman 36.25, el SPP seguro suman 206.74 soles, SPP según Ley 19990 de la ONP sumaron 946.04 soles. NO hay impuesto a la renta de 5ª categoría, y el SNP según la ley 20530.

Tabla 17

Datos del trabajador, y su situación laboral.

RUC : 2							
Empleador : M							
Periodo : 10/2022							
PDT Planilla Electrónica - PLAME				Número de Orden :			
Datos del Trabajador							Cód.
Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud
Tipo	Número						
01		REATEGUI			ACTIVO O SUBSIDIADO	00	101.48
01		SANCHEZ			ACTIVO O SUBSIDIADO	00	92.25
01		OTERO			ACTIVO O SUBSIDIADO	00	92.25
01		BALDEON			ACTIVO O SUBSIDIADO	00	92.25
01		ALCANTARA			ACTIVO O SUBSIDIADO	00	119.48
01		MARIN			ACTIVO O SUBSIDIADO	00	92.25
01		RAMIREZ			ACTIVO O SUBSIDIADO	00	101.48
01		PACHAS			SUSPENSIÓN PERFECTA	00	0.00
01		VILLEGAS			ACTIVO O SUBSIDIADO	00	92.25
01		SAAVEDRA			ACTIVO O SUBSIDIADO	00	110.25
01		GONZALES			ACTIVO O SUBSIDIADO	00	186.78
01		PEDRAZA			ACTIVO O SUBSIDIADO	00	101.48
01		GARRETON			ACTIVO O SUBSIDIADO	00	92.25
01		POLANCO			SUSPENSIÓN PERFECTA	00	0.00
01		MEZA			ACTIVO O SUBSIDIADO	00	101.48
01		RODRIGUEZ			SUSPENSIÓN PERFECTA	00	0.00
01		CACERES			ACTIVO O SUBSIDIADO	00	101.48
01		CARDENAS			ACTIVO O SUBSIDIADO	00	101.48
01		SANCHEZ			SUSPENSIÓN PERFECTA	00	0.00
01		CACERES			BAJA	00	92.25
01		PEREYRA			ACTIVO O SUBSIDIADO	00	101.48
01		ARTEAGA			ACTIVO O SUBSIDIADO	00	101.48
							1,874.10

En el presente reporte se observa los nombres de los trabajadores, DNI, situación laboral activo o subsidiado, y el monto de aporte que realiza la empresa por cada uno de ellos, en total para el mes de octubre 2022 suman S/1874.10 soles.

Tabla 18

Datos sobre el trabajador y la información declarada.

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes											03/11/2022 21:7:51	
RUC : 20601160561												
Empleador : MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.												
Periodo : 10/2022												
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :												
Datos del Trabajador						Información declarada						
Documento de Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del	
						Devengado	Pagado					
01	05410930	REATEGUI	FLORES	FREDDY	ACTIVO O SUBSIDIADC	1,127.50	1,127.50	166.67	134.96	825.87	101.48	
01	07130089	SANCHEZ	AURAZO	SEGUNDO SALOMON	ACTIVO O SUBSIDIADC	68.33	68.33	0.00	8.21	60.12	92.25	
01	08116957	OTERO	PORRAS	MARCOS	ACTIVO O SUBSIDIADC	341.67	341.67	40.00	41.08	260.59	92.25	
01	10007856	BALDEON	SANCHEZ	ZOILA MERCEDES	ACTIVO O SUBSIDIADC	1,025.00	1,025.00	0.00	133.25	891.75	92.25	
01	10103457	ALCANTARA	ALBINO	HERMES VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADC	1,327.50	1,327.50	0.00	178.28	1,149.22	119.48	
01	10199889	MARIN	TEJADA	GERARDO HEBER	ACTIVO O SUBSIDIADC	1,025.00	1,025.00	0.00	133.25	891.75	92.25	
01	10679045	RAMIREZ	RIOJAS	GABY SUSAN	ACTIVO O SUBSIDIADC	1,127.50	1,127.50	0.00	146.58	980.92	101.48	
01	21875273	PACHAS	SARAVIA	CESAR ARTURO	SUSPENSIÓN PERFECTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
01	25570225	VILLEGAS	NAVARRO	ROSA ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADC	1,025.00	1,025.00	0.00	120.34	904.66	92.25	
01	25694761	SAAVEDRA	SANCHEZ	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADC	1,225.00	1,225.00	0.00	147.25	1,077.75	110.25	
01	25800971	GONZALES	GURMENDI	JUANA YSELA	ACTIVO O SUBSIDIADC	2,075.33	2,075.33	100.00	269.79	1,705.54	186.78	
01	40897781	PEDRAZA	AVALOS	OMAR BLADIMIR	ACTIVO O SUBSIDIADC	1,127.50	1,127.50	37.58	132.37	957.55	101.48	
01	41219905	GARRETON	CARDENAS	LUISA FATIMA	ACTIVO O SUBSIDIADC	1,025.00	1,025.00	0.00	133.25	891.75	92.25	
01	41874226	POLANCO	HUAYHUAMEZA	LUCY	SUSPENSIÓN PERFECTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
01	43500304	MEZA	ISUIZA	BETHCY	ACTIVO O SUBSIDIADC	1,127.50	1,127.50	100.00	132.37	895.13	101.48	
01	44528613	RODRIGUEZ	MEREGILDO	NEPTALI	SUSPENSIÓN PERFECTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
01	48171054	CACERES	RUIZ	YOLANDA	ACTIVO O SUBSIDIADC	1,127.50	1,127.50	0.00	134.40	993.10	101.48	
01	70988288	CARDENAS	QUISPE	GABRIELA EUGENIA	ACTIVO O SUBSIDIADC	1,127.50	1,127.50	0.00	134.96	992.54	101.48	
01	72477213	SANCHEZ	MORENO	MARCOS ANDRES	SUSPENSIÓN PERFECTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
01	75888696	CACERES	RUIZ	JAVIER	BAJA	1,364.97	1,364.97	34.16	129.92	1,200.89	92.25	
01	77684912	PEREVRA	BARDALES	WENDER LEANDRO	ACTIVO O SUBSIDIADC	1,127.50	1,127.50	312.75	132.37	682.38	101.48	
01	80500060	ARTEAGA	BULEJE	MARILU	ACTIVO O SUBSIDIADC	1,127.50	1,127.50	37.58	134.40	955.52	101.48	
						19,522.80	19,522.80	828.74	2,377.03	16,317.03	1,874.10	

En la tabla se observan los datos de los trabajadores que en total son 22, DNI, nombres y apellidos, situación laboral, ingresos laborales (19,522.80 soles), descuentos (828.74 soles), tributos y aportes (2,377.03), luego de la resta del total de ingresos sale un ingreso neto de 16,317.03 soles, y los aportes a EESALUD que suman 1,874.10 soles.

Tabla 19

Detalle del total de los ingresos de los trabajadores.

R02 Trabajadores - Detalle de Ingresos																												
RUC: 7																												
Empleado: M																												
Periodo: 10/2022																												
R02 Planta Eléctrica - PLANE Número de Orden:																												
Datos del Trabajador					Detalle de los Ingresos																		TOTAL INGRESOS					
Documento de Identidad	APELLIDO	APELLIDO	Nombres	St.	Ingresos		Asignaciones		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldo		Indemnizaciones		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Reg. Laboral Público		Devenido	Pagado						
Tipo	Número	Paterno	Materno		Devenido	Pagado	Devenido	Pagado	Devenido	Pagado	Devenido	Pagado	Devenido	Pagado	Devenido	Pagado	Devenido	Pagado	Devenido	Pagado	Devenido	Pagado	Devenido	Pagado				
01	7540			ACTIVO OSL	1,025.00	1,025.00	102.50	102.50																1,127.50	1,127.50			
01	07133			ACTIVO OSL	68.33	68.33																			68.33	68.33		
01	08104			ACTIVO OSL	289.17	289.17	102.50	102.50																	341.67	341.67		
01	08881			ACTIVO OSL	1,025.00	1,025.00																			1,025.00	1,025.00		
01	08883			ACTIVO OSL	1,025.00	1,025.00	102.50	102.50	200.00	200.00															1,327.50	1,327.50		
01	08885			ACTIVO OSL	1,025.00	1,025.00																				1,025.00	1,025.00	
01	08876			ACTIVO OSL	1,025.00	1,025.00	102.50	102.50																		1,127.50	1,127.50	
01	08875			SUSPENSIÓN	0.00	0.00																				0.00	0.00	
01	08870			ACTIVO OSL	1,025.00	1,025.00																				1,025.00	1,025.00	
01	08864			ACTIVO OSL	1,025.00	1,025.00			200.00	200.00																1,225.00	1,225.00	
01	08880			ACTIVO OSL	1,712.63	1,712.63	102.50	102.50	200.00	200.00																2,015.13	2,015.13	
01	08881			ACTIVO OSL	1,025.00	1,025.00	102.50	102.50																			1,127.50	1,127.50
01	08878			ACTIVO OSL	1,025.00	1,025.00																					1,025.00	1,025.00
01	08874			SUSPENSIÓN	0.00	0.00																					0.00	0.00
01	08880			ACTIVO OSL	1,025.00	1,025.00	102.50	102.50																			1,127.50	1,127.50
01	08870			SUSPENSIÓN	0.00	0.00																					0.00	0.00
01	08870			ACTIVO OSL	1,025.00	1,025.00	102.50	102.50																			1,127.50	1,127.50
01	08888			ACTIVO OSL	1,025.00	1,025.00	102.50	102.50																			1,127.50	1,127.50
01	08877			SUSPENSIÓN	0.00	0.00																					0.00	0.00
01	08888			B.A.A	999.38	999.38			15.38	15.38	170.63	170.63					179.38	179.38								1,364.97	1,364.97	
01	08884			ACTIVO OSL	1,025.00	1,025.00	102.50	102.50																			1,127.50	1,127.50
01	08871			ACTIVO OSL	1,025.00	1,025.00	102.50	102.50																			1,127.50	1,127.50
					17,429.71	17,429.71	1,127.50	1,127.50	615.38	615.38	170.63	170.63	0.00	0.00	179.38	179.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,522.80	19,522.80	

En la presente tabla se observa el detalle del total de los ingresos de los trabajadores (22), en el cual comprende Ingresos pagados, asignaciones, bonificaciones, gratificaciones, y otros conceptos en total la empresa ha pagado en el mes de octubre 2022, la suma de 19,522.80 soles.

Tabla 20

Bases imponibles y aportes.

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes																				
RUC : 20601160561																				
Empleador : MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.																				
Periodo : 10/2022																				
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :																				
Datos del Trabajador				Base de																
Documento de Identidad	Apellido	Apellido		Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg.Regular	Aporte Seg.Agrario	Aporte EsSalud Agrario L.	Aporte Trab.pesq.	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Base SCTR (ESSALUD)	Tasa (%)	Aporte SCTR (ESSALUD)	Base FDSA	Aporte FDSA	Base Renta Sta. Categoría	
Tipo	N																			
01	05410				ACTIVO O SUBSIC	1,127.50	101.48					1,127.50	112.75		0.00				1,127.50	
01	07130				ACTIVO O SUBSIC	68.33	92.25					68.33	6.83		0.00				68.33	
01	08116				ACTIVO O SUBSIC	341.67	92.25					341.67	34.17		0.00				341.67	
01	10007				ACTIVO O SUBSIC	1,025.00	92.25			1,025.00	133.25				0.00				1,025.00	
01	10103				ACTIVO O SUBSIC	1,327.50	119.48					1,327.50	132.75		0.00				1,327.50	
01	10199				ACTIVO O SUBSIC	1,025.00	92.25			1,025.00	133.25				0.00				1,025.00	
01	10679				ACTIVO O SUBSIC	1,127.50	101.48			1,127.50	146.58				0.00				1,127.50	
01	21875				SUSPENSIÓN PER	0.00	0.00					0.00	0.00		0.00				0.00	
01	25570				ACTIVO O SUBSIC	1,025.00	92.25					1,025.00	102.50		0.00				1,025.00	
01	25694				ACTIVO O SUBSIC	1,225.00	110.25					1,225.00	122.50		0.00				1,225.00	
01	25800				ACTIVO O SUBSIC	2,075.33	186.78			2,075.33	269.79				0.00				2,075.33	
01	40897				ACTIVO O SUBSIC	1,127.50	101.48					1,127.50	112.75		0.00				1,127.50	
01	41219				ACTIVO O SUBSIC	1,025.00	92.25			1,025.00	133.25				0.00				1,025.00	
01	41874				SUSPENSIÓN PER	0.00	0.00					0.00	0.00		0.00				0.00	
01	43500				ACTIVO O SUBSIC	1,127.50	101.48					1,127.50	112.75		0.00				1,127.50	
01	44528				SUSPENSIÓN PER	0.00	0.00			0.00	0.00				0.00				0.00	
01	48171				ACTIVO O SUBSIC	1,127.50	101.48					1,127.50	112.75		0.00				1,127.50	
01	70988				ACTIVO O SUBSIC	1,127.50	101.48					1,127.50	112.75		0.00				1,127.50	
01	72477				SUSPENSIÓN PER	0.00	0.00			0.00	0.00				0.00				0.00	
01	7588090	CACERES	ROZE	JAVIER	BAJA	999.38	92.25			999.38	129.92				0.00				1,185.59	
01	77684912	PEREYRA	BARDALES	WENDER LEANDR	ACTIVO O SUBSIC	1,127.50	101.48					1,127.50	112.75		0.00				1,127.50	
01	80500060	ARTEAGA	BULEJE	MARILU	ACTIVO O SUBSIC	1,127.50	101.48					1,127.50	112.75		0.00				1,127.50	
						19,157.21	1,874.10	0.00	0.00	0.00	0.00	7,277.21	946.04	11,880.00	1,188.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,343.42

En la tabla se observan los aportes que se ejecutan por cada trabajador por concepto de EESALUD, seguro regular, a ONP y SPP, también se indica la base para la renta de 5ª categoría por ser trabajadores dependientes.

Recomendaciones del caso 3.

Cabe mencionar que están obligados a llevar la planilla electrónica todas las empresas que tengan un trabajador mínimo a más, o también los que tengan 1 o más que le brinden servicios, llevar adecuadamente esta plataforma le va a permitir saber cuáles son las retenciones del impuesto a la renta sea de cuarta o quinta categoría.

- Debido a que el PDT PLAME nos permite ver correctamente la forma en que se viene aportando los tributos laborales en forma mensual y especificando tanto los ingresos como los aportes es conveniente que la empresa tenga presente:
- Que la información sea llenada en el momento oportuno, a fin de mantener actualizada la información.
- Que los responsables sean supervisados periódicamente en sus ingresos de datos.
- Si hay el ingreso de un nuevo responsable debe ser monitoreado y supervisado a fin de que no cometa errores.
- Programa una capacitación para fines de reforzamiento de la plataforma.
- Esto es conveniente para la empresa, para Sunat y para los trabajadores.

CONCLUSIONES

En razón a los análisis efectuados sobre T- Registro y PDT PLAME se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Primera. - Sobre la gestión del T-Registro y PDT PLAME y los tributos laborales en la empresa Megaservicios Múltiples S.A.C, se ha observado que la empresa si esta utilizando la plataforma de planilla electrónica brindada por SUNAT, en razón a ello se analizó según el T- Registro y PDT Plame, finalmente se analizaron los reportes que resultan de la gestión.

Segunda.- Según el análisis realizado en el T- Registro, se ha observado que la empresa, si ha hecho uso de la plataforma ingresando los datos personales, laborales y de derechohabientes de los trabajadores que en total son 22, se le recomienda mantener actualizada la base de datos sobre todo en derechohabientes que es el área donde por lo general surgen inconvenientes, aunque la empresa no lo ha tenido, sus trabajadores están registrados con sus respectivos derechohabientes, así mismo, SUNAT solicita que tengan un equipo de cómputo con características que soporten la plataforma, en ese sentido se le indica a la empresa revisar sus equipos de cómputo, que tengan una capacidad de memoria sostenible.

Tercera. - Sobre el análisis realizado en el T-PLAME y el cálculo de la Planilla mensual de Pagos, se ha observado que la empresa si ha hecho uso de esta plataforma en la forma adecuada y oportuna, de los ingresos y aportaciones de

los trabajadores; por lo tanto, se evitó reclamos de los trabajadores y observaciones por parte de SUNAT. En ese sentido se recomienda, que siempre actualicen sus conocimientos respecto a las normas de los tributos laborales, a fin de que la planilla resulte equitativa.

Cuarta.- Sobre el análisis de los reportes del PDT PLAME de la empresa MEGA SERVICIOS MÚLTIPLES S.A.C., se ha observado que la empresa si hace uso de los reportes de la planilla electrónica, mensualmente los imprime para su evaluación, de esta manera mantiene un control sobre sus salidas de efectivo por concepto de remuneraciones, otros ingresos, aportes y descuentos realizados al trabajador, esto es muy importante para el reconocimiento de los derechos laborales del mismo, y de ocurrir podrían enfrentar medidas legales; por lo tanto se le recomienda mantener actualizado los datos de los trabajadores, calificados según la condición laboral, derechohabientes, Sistema Nacional de Pensiones o Sistema Privado de Pensiones según corresponde.

REFERENCIAS

- Actualidad Gubernamental. (2022). *¿Cuáles son los beneficios de utilizar planillas electrónicas?* Lima : Edición digital. Obtenido de <https://actualidadgubernamental.pe/login>
- Aguirre, J. (2018). *"La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones con el fisco del sector del calzado del cantón Latacunga parroquia la matriz durante el periodo 2018."*. Universidad Técnica de Cotopaxi, Latacunga. Obtenido de <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/5809/1/PI-000830.pdf>
- Albarracín, M. (2021). *Gestión de Planillas Electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna. Obtenido de http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/4246/1930_2021_albarracin_mamani_rm_fcje_ciencias_contables_y_financieras.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Callisaya, J. (2019). *Auditoría especial sobre el cumplimiento al procedimiento específico para el control y conciliación de datos liquidados en las planillas salariales del Servicio Departamental de Salud La Paz, gestión 2017*. Universidad Mayor de San Andrés, La paz. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/23569/TD-1454.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Castillo, A. (2011). *Archivos de la Planilla Electrónicas*. Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/agustinacastillo/tag/planillas-electronicas/>
- Crisostomo, J., & Trujillo, E. (2018). *El registro de información laboral (t – registro) y su relación con el programa de declaración telemática planilla electrónica – PLAME en las Mype del distrito de Yanacancha, provincia de pasco, 2017*. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Pasco. Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/276/1/T026_46900090_T.pdf
- Gavilánez, E., & Vaca, C. (2018). *Incidencia de la facturación electrónica en la recaudación fiscal en el pago de los contribuyentes del cantón Latacunga, en el periodo económico 2017*. Universidad Técnica de Cotopaxi, Latacunga. Obtenido de <http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/5773>
- Gonzales, A. (2012). *Manual de procedimientos para registro y declaración del Plame*. Universidad Nacional Agraria De La Selva, Tingo María.
- Ley N.º 19990. (s.f.). El Gobierno Revolucionario crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social. *Estado Peruano*, 41. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/251495/226861_file20181218-16260-fwxyt.pdf?v=1545176735
- Ley N.º 26790. (s.f.). Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. *Estado Peruano*. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/e257e80046a8b6b28f98ffac1e0>

3f85e/Ley+N%C2%B0+26790+Ley+de+Modernizacion+de+la+Segurida
d+Social+en+Salud.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=e257e80046a8b6
b28f98ffac1e03f85e

MEF. (2016). Rentas de Trabajo: Rentas de Cuarta y Quinta Categoría. 70.
Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXI_dcho_tributario_2016.p
df](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXI_dcho_tributario_2016.pdf)

Plataforma digital única del Estado Peruano. (2022). *Planilla mensual de pagos
(Plame)*. Lima. Obtenido de [https://www.gob.pe/8094-planilla-mensual-
de-pagos-plame](https://www.gob.pe/8094-planilla-mensual-de-pagos-plame)

Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano.
(2022). *Preguntas frecuentes sobre T-Registro y la PLAME,*. Lima.
Obtenido de [https://www.gob.pe/institucion/servir/informes-
publicaciones/3204877-preguntas-frecuentes-sobre-t-registro-y-la-
plame-asociadas-al-sector-publico](https://www.gob.pe/institucion/servir/informes-publicaciones/3204877-preguntas-frecuentes-sobre-t-registro-y-la-plame-asociadas-al-sector-publico)

Sunat . (2016). Resolución de Superintendencia N° 037-2016/SUNAT.

Sunat. (2013). *Nuevo PDT para elaborar su declaración y la Pllanilla Mensual
de Pagos (PLAME)*. Lima. Obtenido de
[http://contenido.app.sunat.gob.pe/insc/PLAME/CARTILLA_PDT+PLAME
_12FEB2013.pdf](http://contenido.app.sunat.gob.pe/insc/PLAME/CARTILLA_PDT+PLAME_12FEB2013.pdf)

Sunat. (2015). RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 367 -
2015/SUNAT. Obtenido de
[https://puntodevistaypropuesta.files.wordpress.com/2016/01/resolucic3b
3n-de-superintendencia-nc2b0-367-2015-sunat.pdf](https://puntodevistaypropuesta.files.wordpress.com/2016/01/resolucic3b3n-de-superintendencia-nc2b0-367-2015-sunat.pdf)

Sunat. (2022). ¿Cómo declaro y pago? *Sofía*. Obtenido de <https://personas.sunat.gob.pe/trabajador-independiente/como-declaro-pago#:~:text=Si%20te%20encuentras%20obligado%20a%20pagar&text=Importante%3A%20Los%20recibos%20por%20honorarios,monto%20total%20del%20recibo%20emitido>.

Toyama, J. (2013). Tributos y aportes del contrato de trabajo. *THEMIS Revista De Derecho*, 64. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9583>

Yapuchura, C. (2019). *Nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas y su relación con el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la dirección regional de educación – Tacna, año 2018*. Universidad Alas Peruanas, Tacna. Obtenido de https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/8605/Tesis_nivel_percepci%C3%B3n_gesti%C3%B3n%20de%20planillas%20electr%C3%B3nicas_relaci%C3%B3n_cumplimiento%20de%20obligaciones%20tributarias_Tacna.pdf?sequence=1&isAllowed=y